

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**

La **Unidad de Firma Electrónica, (UFE),** en atención y respuesta al requerimiento de información, envió por medio de correo electrónico, en atención al siguiente detalle:

Respecto a la número total de empresas o instituciones que han sido autorizadas por la

Autoridad Acreditadora Raíz como instituciones proveedoras de servicios de certificación (PSC) en la modalidad de firma electrónica, durante el año 2021, se hace del conocimiento que la Unidad de Firma Electrónica, acreditó durante dicho periodo de tiempo a un proveedor de servicios de certificación, en el enlace web

https://dti.minec.gob.sv/registrodeproveedores/Default.aspx podrá encontrar más información sobre el proveedor acreditado a esta fecha y los que se acrediten con posterioridad.

En lo concerniente al número total de firmas electrónicas que han sido autorizadas por el PSC entre el año 2021, no es posible brindar la información solicitada, dado que esta información no es del conocimiento de esta Unidad, pues la misma no constituye información pública, sino información privada del proveedor de servicios de certificación

(PSC). Lo anterior en atención a lo establecido en el Art. 6 letra C, de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el cual se define lo que debe de entenderse por información pública, al respecto este artículo establece que es aquella en poder de los entes obligados, contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, en ese sentido, este tipo de información parte del supuesto que la misma es generada por el ente obligado o que se encuentre en poder de este, en el caso en particular, la información requerida no cabe en ninguno de los dos supuestos antes apuntados, pues por una parte, la Unidad de Firma Electrónica (UFE) no genera la información solicitada, circunstancia que el ciudadano que formuló la solicitud de acceso a la información lo tiene claro, dado los términos en que se ha formulado la pregunta, y por otra parte, esta información no se encuentra en poder de la UFE, dado que no es un dato que guarde relación con la función de control y vigilancia de los PSC, pues esta facultad se encuentra enfocada en fiscalizar que los PSC brinden los servicios autorizados de acuerdo a las obligaciones previstas en la Ley de Firma Electrónica, su reglamento y normativa técnica, no en aspectos cuantitativos o estadísticos.

**Lic. Laura Quintanilla**

**Oficial de Información**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.**

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio Cl - C2, Centro de Gobierno. San Salvador

Teléfonos (PBX): (503) 2590-5600

www.minec.gob.sv